

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00516-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 250

Santiago de Cali, Diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | JUANA YECENIA JIMENEZ PALACIOS C.C. 38.559.584 |
| DEMANDADOS | COLPENSIONES Y COLFONDOS |
| LITIS | DIANA VALENTINA OSORIO JIMENEZ Y BAIRO MAURICIO OSORIO JIMENEZ |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00516-00 |

Revisado el expediente encuentra el despacho, que ID No.04 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portadora de la Tarjeta profesional N° 64.937 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 16 archivo N° 07 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Igualmente, a ID No.06 fl. 02, obra poder otorgado a la Dra. LORENA MEJIA LEDESMA C.C. 1.144.128.438 y T.P. 242.912 del C.S.J. otorgado por los vinculados en Litis **DIANA VALENTINA OSORIO JIMENEZ Y BAIRO MAURICIO OSORIO JIMENEZ**. De la misma manera, a fl. 4 a 5, contestacion de Demanda de los vinculados como Litis Consorte necesario, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de

que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de los vinculados como Litis Consorte necesario **DIANA VALENTINA OSORIO JIMENEZ Y BAIRO MAURICIO OSORIO JIMENEZ** a la Dra. **LORENA MEJIA LEDESMA** C.C. 1.144.128.438 y T.P. 242.912 del C.S.J.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

| |
|---|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 13/02/2023 EN EL ESTADO No. 21</p> |
|---|

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 10 de Febrero de 2023

Oficio N°186

Señores

ALVARO DAVID PEREZ MOSQUERA- Apdo. Demandante

alvarodavid73@hotmail.com

LORENA MEJIA LEDESMA – Apda. Litis

mejialedesmalorena@gmail.com

MARIA ELIZABETH ZUÑIGA – Apda. Colfondos

mzuniga.abogados@gmail.com

mariaezu@gmail.com

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | JUANA YECENIA JIMENEZ PALACIOS C.C. 38.559.584 |
| DEMANDADOS | COLPENSIONES Y COLFONDOS |
| LITIS | DIANA VALENTINA OSORIO JIMENEZ Y BAIRO MAURICIO OSORIO JIMENEZ |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2022-00516-00 |

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 5° el Auto N° 250 de la fecha:

“QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”

Atentamente,

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario